

CONVOCATORIA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO MEDIANTE CREACIONES ARTÍSTICAS DE ESPACIOS DE LAS RIBERAS DEL RÍO PISUERGA EN LA CIUDAD DE VALLADOLID

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Valladolid tiene por objeto con la presente convocatoria regular la concesión de ayudas para mejora y embellecimiento, mediante creaciones artísticas, de espacios de las Riberas del Río Pisuerga, a través de proyectos presentados por artistas, entidades o colectivos creativos.

En la concreta edición de 2017, este programa se centra en un espacio público de máxima afluencia de la ciudadanía, siendo el marco de multitud de actividades lúdicas: las diferentes paredes y muros existentes en la ribera del río Pisuerga, en especial la zona de la playa de las moreras, sin descartar otras áreas de la ribera.

Los fines generales de la presente convocatoria: promover la creatividad artística y hacer más atractivas algunas zonas de la ciudad, constituyendo espacios de carácter singular, se concretan en los siguientes objetivos específicos:

- Que la propia ciudad construida sirva de escenario de manifestación cultural, mediante la exposición pública permanente de creaciones artísticas ad hoc.
- Acondicionamiento y embellecimiento de un espacio natural, adecuado para ser el centro de una actuación artística, en cuanto supone una zona de paseo y ejercicio para los ciudadanos, que podrán asimismo disfrutar de los distintos proyectos y creaciones, y que podrá servir también de recurso de atracción para el turista.
- Poner a disposición de artistas espacios de gran relevancia pública, generando una sinergia positiva entre creatividad artística y espacio urbano.

2.- DESTINATARIOS.

Los destinatarios de la convocatoria son artistas individuales, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que promuevan la creación artística y/o la mejora del espacio urbano.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- Las personas o entidades participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, y en el caso de las entidades estar constituidas legalmente e inscritas en el registro que corresponda, en función del tipo de entidad de que se trate. En el caso de ser asociaciones sin ánimo de lucro, deberán estar inscritas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid.
- 2.- Cada participante podrá presentar un único proyecto de actuación, para su ejecución en los muros de las Riberas del Pisuerga, que deberá ser original, sin que suponga la reproducción total o parcial o copia del proyecto de otro autor.
- 3.- El proyecto presentado, una vez aceptado y concedida la subvención, debe ser susceptible de ser ejecutado en su totalidad antes del plazo de dos meses desde la concesión, salvo causas justificadas que serán trasladadas y aceptadas por el Área de Cultura y Turismo.

4.- PRESUPUESTO TOTAL PARA LAS AYUDAS Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El presupuesto total para la presente convocatoria de ayudas asciende a :

Importe destinado a entidades sin ánimo de lucro.- 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS).

Importe destinado a personas físicas autónomos.-12.000 € (DOCE MIL EUROS)

La cuantía máxima que se destinará a cada intervención puntual, será de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS).

La determinación de la cuantía final concedida a cada proyecto se concretará por la Comisión de Valoración, con base en los siguientes criterios: presupuesto de ejecución de la intervención, la calidad y características del proyecto presentado, y viabilidad de su ejecución en el tiempo y el espacio designados, dentro de los límites previstos en la convocatoria.

El pago de la cantidad concedida a cada destinatario, se realizará en el año 2017 de forma anticipada, para que pueda asumirse el gasto de la inversión necesaria para el proyecto.

Para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convocatoria, existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes partidas presupuestarias del vigente Presupuesto municipal:

09/334.1/771-----12.000 €

09/334.1/789----- 40.000 €

En caso de que, tras la presentación y valoración de los proyectos, exista crédito disponible en alguno de los conceptos presupuestarios, se podrá realizar una transferencia de crédito para

umentar la partida en la cual existan más proyectos que hayan pasado el umbral de puntuación, con el objeto de poder realizar la concesión a favor del máximo número de proyectos posible.

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la mejora o embellecimiento en el espacio del muro de la playa, y de acuerdo con el proyecto presentado. El espacio del muro en el cual el artista o asociación podrá realizar la intervención, será asignado por la Comisión de valoración, en función de la puntuación obtenida. El proyecto inicialmente presentado, solo podrá cambiarse por causas justificadas, y previa aceptación del Área de Cultura y Turismo.
- Obtener las licencias y autorizaciones que sean necesarias para llevar a cabo el proyecto.
- Utilizar materiales y elementos que cumplan la normativa aplicable y adoptar aquellas medidas necesarias para el cuidado y protección del medio ambiente, poniendo especial atención a la eliminación y/o reciclado de residuos.
- Las obras no podrán causar impacto negativo en la ciudad ni daños en el dominio público, debiendo utilizar elementos que protejan la arena de la playa, para evitar que caigan residuos o el vertido de elementos en la misma.
- En el caso de que la realización del proyecto lleve aparejada la contratación de personal, cumplimiento de la normativa en materia laboral y de seguridad social.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no estar incurso en alguna prohibición para ser beneficiario de una subvención.
- Justificación adecuada de la subvención percibida, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 de esta convocatoria.
- Reintegrar la parte de la subvención que no haya sido adecuadamente justificada, que no haya sido empleada en el objeto de la convocatoria, o en aquella parte en la que los ingresos hayan excedido a los gastos.

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1.- Documentación General a presentar con carácter obligatorio:

- Solicitud mediante Modelo del Anexo I.
- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y estatutos, y DNI persona representante de la entidad y acreditación adecuada de su representación.
- En el caso de personas físicas, DNI. -

- En el caso de asociaciones, inscripción en registro de asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid, declaración del número de socios y aportaciones y cuotas a la Asociación.
- Declaración de otras ayudas o ingresos que se reciba para la misma actividad.- Modelo que aparece junto con la solicitud en Anexo I.

6.2.-Otra documentación:

Los participantes deberán presentar junto con la documentación de carácter obligatorio, una reproducción en tamaño A3 y en color del proyecto a realizar, pudiendo presentar hasta 3 reproducciones iguales del mismo proyecto, en el supuesto de que sea necesario para mostrar otro enfoque o algún detalle de la decoración, acompañado todo ello de fotografías del lugar donde se pretende intervenir.

Se describirán con la mayor precisión las medidas que ocupará la intervención, tipo de pinturas y materiales a emplear y plazo de ejecución, con indicación de fechas previstas de inicio y de terminación.

Se presentará una explicación de qué representa la decoración, el porqué del proyecto elegido, y la conexión con Valladolid, así como la documentación correspondiente a los criterios de valoración que se indican en el apartado 7. La extensión de la explicación no podrá ser superior a 30 páginas por una sola cara y sin anexos, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo.

La documentación anteriormente referida para cada grupo, así como definición del proyecto a realizar, deberá acompañarse con la Solicitud (Según Modelo del Anexo I).

6.3.- Plazo y forma de presentación de la solicitud y documentación:

La solicitud acompañada de la documentación, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Valladolid.

La publicación de esta convocatoria se realizará en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Valladolid. El plazo de presentación de propuestas será de 30 días naturales a contar desde su publicación en el BOP.

Si las solicitudes no reúnen la documentación exigida, se dará un plazo de 10 días hábiles para que pueda subsanar, apercibiéndole que en caso contrario, se considerará que renuncia a su solicitud.

6.4.-Los que resulten beneficiarios de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución, deberán presentar:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con AEAT
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social
- Copia del seguro de responsabilidad civil y del último recibo pagado.

7.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

7.1.- INTERÉS DEL PROYECTO PARA LA CIUDAD.- Hasta un máximo de 20 puntos

En este apartado se considerará la repercusión que puede tener el proyecto para la ciudad, en función de si el proyecto conjuga aspectos que tengan en cuenta la relación con la historia de la ciudad, la propia evolución y cambio de la ciudad y con el entorno del espacio a actuar:

7.1.1.- Historia de la ciudad o su indiosincrasia - Se tendrá en cuenta la vinculación del proyecto con la historia de la ciudad, o con algún elemento o personaje que caracterice a Valladolid, interpretado de forma libre por el artista.- Hasta un máximo de 10 puntos-

7.1.2.- Evolución de la ciudad.- Se tendrá en cuenta la relación del diseño con hechos que han supuesto un cambio significativo de evolución en la ciudad. Hasta un máximo de 6 puntos

7.1.3.- Vinculación con el entorno a actuar.- Se valorará la relación del proyecto a realizar con el entorno natural de la playa y el río, donde se realiza la actuación. Hasta un máximo de 4 puntos

7.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESTÉTICAS DEL PROYECTO.- Se valorará el diseño del proyecto de decoración, duración de la ejecución, valoración de la propuesta, aspecto novedoso para la ciudad, calidad de la obra, así como durabilidad y mantenimiento de la decoración, indicando si los materiales y técnicas utilizados, son resistentes a las condiciones meteorológicas, así como a otros agentes externos. Se indicará los días de duración del proyecto. Hasta un máximo de 40 puntos.

7.3.- MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR.- Se deberá presentar una descripción de las medidas de seguridad y salud que adopte durante la ejecución, para protección de viandantes. Las medidas para protección de trabajadores se especifican en apartado 7.5. Hasta un máximo de 10 puntos.

7.4.- PLAN MEDIOAMBIENTAL.- Deberá presentar una descripción de materiales y maquinaria a emplear, proponiendo medidas para proteger el medio ambiente y los impactos y emisiones que puedan realizarse. En el caso de generar residuos, descripción del tratamiento o eliminación de residuos. Hasta un máximo de 10 puntos

7.5.- PLAN SOCIAL.- Presentará una descripción de las medidas sociales concretas que establezcan, según los siguientes aspectos: contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral; subcontratación con empresas de economía social (cooperativas, empresas de inserción y centros especiales de empleo) o con autónomos y/o micropymes; plan de igualdad efectiva en el trabajo de hombres y mujeres implicados en la ejecución del contrato; medidas concretas de prevención de seguridad y salud de los trabajadores a aplicar en la ejecución material del proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos.

7.6.- MEDIDAS DE MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LA ACTUACIÓN.- Deberá describir qué labores de mantenimiento realizará una vez finalizada la obra, en cuanto a: visitas posteriores al lugar de intervención, actuaciones de limpieza u otras que aseguren la permanencia de la obra, plazo de mantenimiento, etc.- Hasta un máximo de 10 puntos

FORMA DE VALORACIÓN:

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- **Muy buena:** cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión muy bien definido y muy completo, con elementos que pueden resultar novedosos o muy adecuados en cada aspecto. Concreción y detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Descripción completa de todos los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, con unas características o cualidades muy adecuadas a los objetivos de la convocatoria, con una alta calidad.
- **Buena:** cuando el proyecto en relación con el criterio a valorar sea detallado, y se propongan medidas de actuación concretas, pero con menos detalle que la calificada como muy buena. Que su concreción permita determinar los objetivos del proyecto y su alcance.- Detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Diferenciándose de muy buena, cuando no describa alguno de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o los descritos no presenten unas características o cualidades tan adecuadas como la calificada como buena, y de menor calidad a ésta.
- **Regular:** cuando se limite a una somera presentación del proyecto a realizar, con detalle no muy completo y algo escaso en concreción del mismo. Con especificación del alcance y objetivos pero con menos detalle y claridad que en la oferta considerada como buena. Descripción de solo algunos de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o en caso de describirlo, las características o cualidades del proyecto no sean muy adecuadas, con una calidad no muy buena.
- **Mala:** Cuando realice una mera enumeración de cada apartado, sin presentar prácticamente detalle de cada criterio, con mínimas aportaciones. Enumeración de objetivos, sin que queden claros, explicados y justificados, y con una baja calidad del proyecto.
- **Muy mala:** cuando el proyecto presentado no contenga ninguna definición concreta de las actuaciones, y se pueda percibir una incongruencia en su presentación, o no se pueda deducir el alcance y objetivos del proyecto, y cuando aún estando más detallado, la calidad, y viabilidad

de la propuesta sea muy baja, con unas características y cualidades no adecuadas a los objetivos de la convocatoria.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a $\frac{3}{4}$ de esa puntuación a la considerada como “buena”; de $\frac{3}{4}$ a la mitad a la calificada como “regular”; de la mitad a $\frac{1}{4}$ de los puntos a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

UMBRAL MÍNIMO: Se establece un umbral mínimo para poder ser aceptado el proyecto, de forma que deberá obtener como puntuación de los criterios anteriores, un mínimo de 50 puntos.

8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- a) La Concejala delegada del Área de Cultura y Turismo, que actuará como Presidenta, o persona en quién delegue.
- b) El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- c) El Director del Área o Técnico municipal que designe.
- d) La Jefa de la Secretaría ejecutiva de Cultura o quien le sustituya reglamentariamente, que actuará como Secretaria.

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión de valoración podrá examinar la totalidad de las propuestas, y estará asistida por un previo informe técnico elaborado por un equipo compuesto por especialistas del Área de Cultura y Turismo y un representante de la Asociación de Artistas Visuales de Castilla y León.

Para la válida constitución de la Comisión, deberán acudir la mayoría de sus miembros, y en todo caso, deberán estar presentes, quienes actúen como Presidente y Secretario de la Comisión.

9.- EXCLUSIÓN DE PROYECTOS

La Comisión de Valoración podrá excluir los proyectos en las siguientes fases:

Exclusión en Fase 1

-Quedarán excluidos de la presente convocatoria y por tanto no serán objeto de valoración, aquellas solicitudes que no cumplan lo establecido en el apartado 3 de Requisitos de

Participación, ni hayan presentado la documentación general mínima establecida en el apartado 6.

Exclusión en Fase 2

- Quedarán excluidos los proyectos que en la fase de valoración no obtengan una puntuación superior a los 50 puntos de los criterios de valoración, o bien, que alcanzando la puntuación mínima en la valoración de los distintos criterios, utilicen materiales que puedan resultar nocivos para el medio ambiente o las personas, o se trate de proyectos de difícil aplicación, tal y como determine la Comisión de valoración.

Exclusión en Fase 3

- Quedarán excluidos los proyectos de aquellas entidades que habiendo resultado beneficiarias, no hayan presentado alguno de los documentos que se especifican en el apartado 6: certificados de no tener deudas o copia del seguro de responsabilidad civil, con las cuantías que se exigen en apartado 4 en cuanto a la cuantía máxima de cada intervención, y del último recibo pagado.

10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la unidad tramitadora comprobará la documentación obligatoria a presentar por los solicitantes. Las solicitudes en las cuales la documentación esté incompleta, se requerirá a las entidades y artistas para que subsanen la misma en el plazo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento.

Las solicitudes admitidas a la convocatoria se remitirán para que el proyecto presentado sea valorado inicialmente por el equipo técnico a que se refiere la cláusula 8.

La Comisión se reunirá, para revisar el informe de valoración y a la vista del mismo, proceder a determinar la puntuación de las solicitudes. La propuesta incluirá el importe concedido a cada entidad.

La Comisión elevará su propuesta al órgano competente para que proceda a la aprobación de la misma, debiendo valorar tanto la puntuación técnica propuesta, como el equilibrio entre las diferentes propuestas, y la compatibilidad con el propio planeamiento urbanístico de la ciudad.

11.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN

Las subvenciones se concederán hasta la finalización del crédito establecido para estos proyectos (40.000 € Asociaciones y 12.000 artistas), y en función de la puntuación obtenida por cada solicitante.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la preferencia siguiente:

1.- Tendrá preferencia en la adjudicación el solicitante con mayor puntuación en el criterio de valoración 7.2.

2.- En caso de persistir el empate, decidirá la Comisión de Valoración, en virtud del mayor beneficio para la ciudad.

En el caso de que en alguno de los grupos (Asociaciones y artistas), quede crédito disponible en función de los proyectos presentados y aceptados, se procederá a la realización de una modificación presupuestaria para incrementar el otro concepto presupuestario, en función de los proyectos presentados y de haber obtenido estos una puntuación igual o superior al umbral mínimo del 50% de los puntos totales. En tal caso, la concesión de la subvención a dichos proyectos, quedará condicionada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria.

12.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Se considera incumplimiento de obligaciones de esta convocatoria:

- 1.- No cumplir alguna de las obligaciones que se especifican en el apartado 4.
- 2.- Desarrollar otro proyecto distinto al aprobado por la Comisión de Valoración, sin haberlo comunicado al Área de Cultura y Turismo de forma previa, y haber sido aceptada previamente.
- 3.- No presentar la justificación de forma adecuada, según lo dispuesto en el apartado 14.
- 4.- No realizar el pago de los gastos o tarifa establecidos en su caso.

El incumplimiento de las obligaciones descritas en esta convocatoria, determinará:

- 1.- Pérdida de la condición de beneficiario.- En el caso de que una entidad resulte beneficiaria de esta convocatoria, si aún no ha iniciado el proyecto, podrá perder la condición de beneficiario por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, con la consecuencia de no poder llevar a cabo la actividad aceptada. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que a continuación se establecen.
- 2.- Imposición de penalidades.- Se aplicarán las penalidades que se fijan en el apartado siguiente en el caso de incumplimiento de obligaciones, se haya iniciado o no el proyecto, y aún en el caso de pérdida de la condición de beneficiario. Si el proyecto ya ha comenzado, y no es posible su paralización, se aplicará el sistema de penalidades del apartado siguiente.
- 3.- La no aceptación de participación en otra nueva convocatoria para este fin.

13.- PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES

Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria o por no presentar la justificación que se exige, se aplicará una penalidad del 10% del importe concedido. En caso de

persistir el incumplimiento por haberse iniciado el proyecto, esta penalidad se aplicará por cada uno de los días de incumplimiento.

La entidad beneficiaria deberá indemnizar por los daños producidos en el patrimonio municipal, como consecuencia de la utilización del mismo.

Así mismo, será a cargo del artista, las responsabilidades que se produzcan como consecuencia de reclamaciones por derechos de propiedad intelectual, en el caso de que, incumpliendo las bases de esta convocatoria, el proyecto presentado afecte a derechos de otro autor.

14.- JUSTIFICACIÓN

Las entidades o personas beneficiarias deberán presentar, una vez finalizado el proyecto, y en todo caso en el plazo de tres meses, la siguiente justificación, de acuerdo con los Anexos II y III:

- Memoria descriptiva del desarrollo del proyecto
- Detalle de participantes y de personas contratadas para el proyecto
- Fotografías del espacio a intervenir, que se refieran a determinados momentos de la ejecución, así como del espacio terminado. También podrá presentarse justificación de gastos con grabación adecuada de la ejecución del proyecto en cada paso.
- Relación final de gastos e ingresos realizados en la actividad, así como copia de las facturas o demás documentos justificativos del gasto.

En la justificación se aceptará que un máximo del 20% del total de gastos justificados, corresponda a horas de trabajo del artista. El resto de gastos que pueden justificarse son gastos corrientes relacionados directamente con la ejecución del proyecto, mencionando a efectos meramente indicativos los siguientes: nóminas de personal contratado, gastos seguridad social y pago autónomos, pólizas de seguro, elementos de seguridad y protección personal y de terceros, pintura y otros materiales para la ejecución del proyecto, alquiler de medios externos imprescindibles para la ejecución del proyecto, tales como grúas elevadoras, andamios, vallas, etc.

15.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

Dado el carácter público de la convocatoria, se publicarán los resultados de la concesión de los proyectos, con indicación de actuación subvencionada, y datos del tercero beneficiario (nombre, CIF o DNI), por lo cual la presentación a esta convocatoria supone la aceptación y consentimiento para la publicación, tanto en tabloneros y boletines oficiales, páginas web, así como cualquier otro soporte de publicidad institucional.

Una vez finalizados los proyectos, también se podrá realizar publicidad en medios de prensa escrita, digital, o bien televisión, con fotografías o reportajes de las creaciones artísticas, así como datos de su creador.

16.- RECURSOS

Contra el acuerdo de concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Asimismo contra el acuerdo podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I (Modelo solicitud)

**SOLICITUD CONVOCATORIA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS DE LAS
RIBERAS DEL RÍO PISUERGA EN LA CIUDAD DE VALLADOLID**

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón Social: _____

NIF/CIF: _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES _____

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES _____ -

TF DE CONTACTO _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Del solicitante en caso de ser una entidad)

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____

A cumplimentar por:

(Asociaciones) D. _____ (nombre representante), con DNI: _____, actuando en representación de _____, doy el consentimiento a la publicación de los datos de la entidad solicitante, en boletines y tablones oficiales, así como medios de publicidad institucional.

(Personas físicas artistas) D. _____ actuando en su propio nombre y representación, doy el consentimiento a la publicación de mis datos, en boletines y tablones oficiales, así como medios de publicidad institucional.

EXPONE:

PRIMERO.- Que reuniendo los requisitos que se establecen en la Convocatoria Pública de Mejora y embellecimiento de espacios de la Ribera del Río Pisuerga en la ciudad de Valladolid, solicitamos participar en la misma, aportando para ello la documentación exigida en el apartado sexto, así como los datos siguientes:

1.- UBICACIÓN: MUROS DE LAS RIBERAS DEL RÍO PISUERGA CIUDAD DE VALLADOLID

2.- NOMBRE PROYECTO: _____

3.- VINCULACIÓN CON LA CIUDAD: _____

4.- PRESUPUESTO PREVISTO: _____

5.- FECHAS DE REALIZACIÓN: _____

SEGUNDO.- Que el solicitante (hacer constar el NOMBRE de Asociación o artista _____) se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias, incluido con el Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO.- Que el solicitante (hacer constar el NOMBRE de Asociación o artista _____) no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Que EL solicitante (hacer constar el NOMBRE de Asociación o artista _____) tiene solicitadas/concedidas ayudas y subvenciones para la realización del proyecto propuesto por importe de:-----, así como otros ingresos de importe-----, según el detalle:

Importe subvención solicitada:

Importe subvención concedida:

Entidad concedente:

Importe ingresos

Entidad concedente:

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento

El Solicitante (en caso de ser Asociación, nombre del representante)



ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DEL BENEFICIARIO SUBVENCIÓN _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

CP.: _____

REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

TF.: _____

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:



4.- DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS TAREAS REALIZADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO:
6.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DEL PROYECTO
7.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
8.- RESULTADOS OBTENIDOS
10.- PUBLICIDAD REALIZADA DEL PROYECTO. Indicar la publicidad, que en su caso, haya sido realizada.



11.- DOSSIER FOTOGRÁFICO.
12.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge descripción del proyecto realizado con la subvención municipal de importe ----- de acuerdo con el decreto/convenio-----
-----, y consta de - páginas firmadas por el representante de la entidad.

Valladolid, a -----de ----- de -----

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----

ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de beneficiario,

(En caso de asociación) D. _____, en calidad de representante de la Asociación _____, de la que es Presidente,

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización del proyecto de Mejora y embellecimiento mediante creaciones artísticas de espacios de las riberas del Río Pisuerga en la ciudad de Valladolid, denominado proyecto: _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.



5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión “PAGADO” en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL BENEFICIARIO/REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la
realización de la actividad
subvencionada

c) FINANCIACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida
por este Ayuntamiento

c.2) Otras subvenciones públicas o
ingresos afectados a la actividad
subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia
entidad

Valladolid, a --- de -----de----

EL BENEFICIARIO/REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>....</u>							
<u>TOTAL GASTOS</u>							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:-------
 -SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>....</u>							
<u>TOTAL GASTOS</u>							

Valladolid, a --- de -----de-----

EL BENEFICIARIO/REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----

EL BENEFICIARIO/REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN